

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAIXABANK, S. A.

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de julio de 1995, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su boletín estadístico, y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del boletín estadístico del Banco de España, que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado» y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el boletín estadístico y facilitado por el mismo corresponde al mes de marzo de 1995, y es del 10 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el MIBOR a un año:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia,

a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente lo fue el día 20 de abril de 1995 del 10,506 por 100, del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 9 de mayo de 1995.—El Secretario-Consejero, Sebastián Sastre Papiol.—29.861.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el día 1 de julio de 1995, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados

Basados en el IRMH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado», y que, a partir de la resolución de la misma de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su boletín estadístico, y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el día 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último Índice de Referencia del Mercado Hipotecario objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el boletín estadístico, y facilitado por el mismo, corresponde al mes de marzo de 1995, y es del 10 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH:

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Bar-

celona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el día 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorro, publicado en forma de tasa anual equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de abril de 1995 del TAE del 10,806 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 10,305 por 100; del cual, con adición de diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y, a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse

por entrar en la fase del interés variable el día 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro publicado en forma de tasa anual equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 20 de abril de 1995, del TAE del 11,625 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 11,048 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR):

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguiente: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados y, por tanto, comunicados a los mismos por medio del «Boletín Oficial del Estado» que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse por entrar en la fase del interés variable el día 1 de julio de 1995, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fueron el día 20 de abril de 1995, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, del 11,187 por 100, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 10,506 por 100, y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 9 de mayo de 1995.—El Director general adjunto ejecutivo, Antonio Brufau Niu-bó.—29.859.

INMOBILIARIA MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO DE BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de concurso público

La sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada», anuncia la convocatoria del siguiente concurso público:

Objeto: Obras de interiores e instalaciones en el museo «Guggenheim», de Bilbao.

Tipo de licitación: 6.073.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Diecisiete meses.

Fianza provisional: 121.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 242.000.000 de pesetas.

Lugar donde puede examinarse el proyecto y demás documentación de interés: CIANOPLAN, calle Juan de Ajuriagerra, número 52, de Bilbao.

Documentación a presentar: Se especifica en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones habrán de presentarse en las dependencias de la sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada», alameda de Mazarredo, número 63, 4.º derecha, de Bilbao, antes de las diez horas del día 12 de junio de 1995.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 13 de junio, a las diez horas, en las dependencias de la sociedad «Inmobiliaria Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, Sociedad Limitada».

Bilbao, 5 de mayo de 1995.—El Apoderado, Juan Ignacio Vidarte.—29.821.

INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-95

El Instituto de Crédito Oficial, sociedad estatal con número de identificación fiscal Q2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, el establecimiento de un programa de emisión continuada de bonos y obligaciones, denominado «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-95», que amparará sucesivas emisiones de valores con las siguientes características:

Importe: El programa contemplará la posibilidad de realizar sucesivas puestas en circulación de valores hasta un importe máximo de 150.000 millones de pesetas, ampliables, en su caso, a 300.000 millones de pesetas. Este importe se repartirá de forma equivalente entre las tres emisiones que el programa contempla.

Valores a emitir: Bonos y obligaciones simples al portador, con un valor unitario de 10.000 pesetas, cada una, pertenecientes a las siguientes emisiones:

«Bonos ICO 95-I» diciembre 1998.

«Bonos ICO 95-II» diciembre 2000.

«Obligaciones ICO 95-III» diciembre 2005.

Cada una de estas emisiones tendrá un importe nominal de 50.000 millones de pesetas, ampliables, en su caso, a 100.000 millones de pesetas.

La suscripción de valores de cada una de ellas no acarreará suscripción equivalente de las otras, considerándose, a estos efectos estas emisiones estancas.

Forma de representación: Los valores unitarios, integrantes de las emisiones contempladas en el programa de emisión, estarán representados por 5.000.000 de anotaciones en cuenta, ampliables, en su caso, a 10.000.000 de anotaciones en cuenta numeradas correlativamente.

Interés nominal: El interés explícito bruto anual será según cada una de las emisiones:

«Bonos ICO 95-I» diciembre 1998: 10,50 por 100.

«Bonos ICO 95-II» diciembre 2000: 10,50 por 100.

«Obligaciones ICO 95-III» diciembre 2005: 10,50 por 100.

Este tipo de interés nominal anual se calculará sobre el importe nominal de cada una de las emisiones amparadas en el programa durante toda la vida del empréstito, excepto un primer cupón incompleto correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de desembolso de la última subasta (12

de diciembre de 1995) y la fecha de devengo del primer cupón anual completo (28 de diciembre de 1995).

Precio de emisión: Por el procedimiento de subasta. El ofertado por las entidades participantes aceptado libremente por el emisor.

Por el procedimiento de tramo minorista: El precio medio ponderado resultante en cada subasta o el libremente fijado por el emisor en caso de haber quedado desierto el plazo o referencia subastada.

Por el procedimiento de negociación directa de lotes: El precio libremente negociado entre las entidades ofertantes y el emisor sobre las referencias demandadas.

La fecha y número de subastas a realizar será opcional para el emisor en función de la situación general del mercado y de las necesidades de financiación. Orientativamente se producirán de forma bimensual, salvo que causas de mercado lo justifiquen.

Amortización: Se producirá a la par, para los valores integrantes de cada emisión en las siguientes fechas:

Emisión «Bonos ICO 95-I» diciembre 1998. Fecha de vencimiento: 28 de diciembre de 1998.

Emisión «Bonos ICO 95-II» diciembre 2000. Fecha de vencimiento: 28 de diciembre del 2000.

Emisión «Obligaciones ICO 95-III» diciembre 2005. Fecha de vencimiento: 28 de diciembre de 2005.

Suscripción: Se realizará mediante un sistema mixto a partir de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras con un tramo minorista para el público en general y mediante colocaciones directas negociadas con dichas entidades colaboradoras y el emisor.

Periodo de suscripción para el público en general: Se realizará a partir de la resolución de cada una de las subastas, centralizado en la Oficina Financiera del Emisor (paseo del Prado, número 4) y en las distintas sucursales de las entidades colaboradoras donde los valores podrán suscribirse a la rentabilidad media ponderada resultante en cada subasta.

El volumen total máximo de bonos u obligaciones a suscribir en cada periodo de suscripción por este tipo de inversores será del 50 por 100 del volumen total de bonos y obligaciones de cada emisión, adjudicadas en cada subasta (sin contar las suscritas en segunda vuelta), no admitiéndose peticiones superiores, por suscriptor y emisión, a 1.000 bonos u obligaciones, según el siguiente desglose:

25 por 100 en las oficinas del Instituto.

25 por 100 en las sucursales de las entidades colaboradoras.

El importe disponible y la rentabilidad ofrecida para este tramo minorista, así como la forma, el lugar y fechas donde se podrá realizar su suscripción, se harán públicos conforme al folleto informativo de la emisión, el día de la comunicación del resultado de cada subasta a las entidades colaboradoras, en un periódico de difusión nacional y en las oficinas del emisor.

En caso de haberse declarado desierta alguna de las referencias de emisión en la subasta, el ICO se reserva la posibilidad de poner a disposición del público y entidades, a los que va dirigido el presente tramo minorista, una determinada cantidad de valores con el límite máximo de 5.000 millones de pesetas, si el importe nominal residual disponible de la emisión lo posibilita, a una rentabilidad libremente determinada por el propio emisor que, en todo caso, sería igual o inferior a la licitación menos gravosa en coste para el emisor no adjudicada en dicha subasta respecto de la emisión de que se trate.

Periodo de suscripción para entidades colaboradoras: Será el coincidente con la fecha de desembolso de cada periodo de suscripción y se extenderá a los valores adjudicados en cada subasta y a los que las entidades adjudicatarias hubieran optado, tras sus celebración, a instancias del emisor y a un precio libremente determinado por el mismo,

mediante un sistema de segunda vuelta así como a los que se hayan adjudicado a través de colocaciones directas negociadas en la fecha determinada como de desembolso en dicha negociación.

Entidades colaboradoras: Las entidades participantes de este programa de emisión sucesiva son las que, suscribiendo un contrato de colaboración a tal fin con el Instituto de Crédito Oficial y ostentando la calidad de entidades titulares en cuenta en la Central de Anotaciones del Banco de España, se detallan a continuación:

Entidad: «Asesores Bursátiles, S.V.B. Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza de la Lealtad, 3, 28014 Madrid.

Entidad: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Domicilio: Alcalá, 45, 28014 Madrid.

Entidad: «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza Canalejas, 1, 28014 Madrid.

Entidad: «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima». Domicilio: Mesena, 80, 28033 Madrid.

Entidad: «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima». Domicilio: Goya, 14, 28001 Madrid.

Entidad: Bank of America. Domicilio: Capitán Haya, 1, Madrid.

Entidad: «Bankinter, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de la Castellana, 29, Madrid.

Entidad: «Banco Nacional Popular, Sociedad Anónima». Domicilio: Génova, 27, 28004 Madrid.

Entidad: National Westminster Bank, PLC. Domicilio: Príncipe de Vergara, 125, Madrid.

Entidad: Banco de Negocios Argentaria. Domicilio: Goya, 14, 28001 Madrid.

Entidad: Banco Pequeña y Mediana Empresa. Domicilio: Travesera de Gracia, 11, 08021 Barcelona.

Entidad: Banque Indosuez. Domicilio: Almagro, 34, Madrid.

Entidad: Banque Paribas. Domicilio: Hermanos Bécquer, 3, 28006 Madrid.

Entidad: «Banco Popular Español, Sociedad Anónima». Domicilio: José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.

Entidad: «Banco Santander, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de la Castellana, 75, 28046 Madrid.

Entidad: «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de la Castellana, Madrid.

Entidad: Banco Urquijo. Domicilio: Príncipe de Vergara, 131, Madrid.

Entidad: «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española». Domicilio: Plaza de Colón, 1, 28046 Madrid.

Entidad: Caja de Madrid. Domicilio: Eloy Gonzalo, 10, 28010 Madrid.

Entidad: Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona. Domicilio: Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.

Entidad: C.E.C.A.-A.C.F. Domicilio: Alcalá, 27, 28014 Madrid.

Entidad: Chemical Bank. Domicilio: Paseo de la Castellana, 51, Madrid.

Entidad: «Citibank, Sociedad Anónima Española». Domicilio: Ortega y Gasset, 29, Madrid.

Entidad: «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española». Domicilio: Paseo de la Castellana, 18, 28046 Madrid.

Entidad: «F. G. Inversiones, S.V.B. Sociedad Anónima». Domicilio: José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.

Entidad: «General de Valores y Cambios, S.V.B. Sociedad Anónima». Domicilio: Núñez de Balboa, 120, 28006 Madrid.

Entidad: «Inverseguros, S.V., Sociedad Anónima». Domicilio: Plaza de la Independencia, 2, 28001 Madrid.

Entidad: «J. P. Morgan S.V.B. Sociedad Anónima». Domicilio: José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.

No obstante lo anterior y por medio de una adhesión posterior al citado compromiso de colaboración, podrán acceder a tal condición las entidades financieras que, cumpliendo los requisitos anteriormente señalados, designe el emisor, incorporando

su denominación y sede social al folleto informativo del programa de emisión.

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de las emisiones amparadas en el programa de emisión podrán gozar en el marco de la Ley, de las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

El carácter de rendimiento mixto de los valores, hará que la diferencia entre el precio de suscripción y el valor de amortización o transmisión se considere incremento/disminución patrimonial compensándose e integrándose en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades.

El importe bruto del rendimiento del cupón estará sujeto a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente el 25 por 100), en concepto de «cuenta» de los correspondientes impuestos sobre la renta de las personas físicas y de sociedades.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, serán aplicables, en su caso, a los intereses o incrementos de patrimonio, la legislación al respecto, así como las normas y tipos de gravamen reducidos, establecidos en los convenios internacionales para evitar la doble imposición.

Datos relativos a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de los valores que integran las emisiones del presente programa en el Mercado de Deuda Pública Anotada, de acuerdos con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio de Mercado de Valores.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de escritura pública, conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre y disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de Entidades Financieras.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de las emisiones amparadas en el presente programa.

Fecha de emisión: Se considerará a todos los efectos como fecha de emisión de los valores amparados en las tres emisiones de bonos y obligaciones integrantes del programa el día de desembolso de la primera subasta.

Garantía: El capital e intereses de los bonos y obligaciones estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. El ICO mantiene frente a terceros, sus deudas y obligaciones, de cualquier tipo, con la garantía del Estado, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

A partir de esta fecha se encuentran a disposición del público de forma gratuita, los folletos informativos de las emisiones que integran el programa, en el domicilio social del Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, 4, de Madrid y en las sedes de las entidades colaboradoras señaladas con anterioridad.

Los folletos informativos de las emisiones que comprenden el «Programa de emisión sucesiva de bonos y obligaciones ICO-95», han sido verificados e inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 30 de marzo de 1995.

Madrid, 20 de abril de 1995.—El Director Financiero Comercial, Luis Miralles García.—26.056.

NOTARIA DE DON JUAN LOZANO LOPEZ

Yo, Juan Lozano López, Notario de Jaén, del Ilustre Colegio de Granada, con despacho en la calle Navas de Tolosa, 5, entresuelo, de Jaén,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria; en el que figura como acreedor don Antonio Sánchez Jiménez, con domicilio en Jaén, calle Menéndez

Pelayo, 21, y como deudores don Juan León Cruz y doña María Dolores Zamora Marin, con domicilio en Jaén, calle Perpetuo Socorro, 9.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que a continuación se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Juan Lozano López, en Jaén, calle Navas de Tolosa, 5, entresuelo.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 27 de junio de 1995, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 26 de julio de 1995, a las once horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 4 de septiembre de 1995, a las once horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 100.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Mitad indivisa del solar en la prolongación de la avenida del Generalísimo, al sitio Fuente del Muerto o Peñamefécit, de 8.355 metros cuadrados. Linda: Norte, Juan Moreno la Torre; este, Antonio Guerrero y otros; sur, Estación de Ferrocarril de Jaén, y oeste, olivar de Juan Moreno La Torre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén número 3, al folio 113, tomo 1.858, libro 88, finca 6.896 duplicado.

Jaén, 3 de mayo de 1995.—28.488.

NOTARIA DE DON RAMON CORRAL BENEYTO

Anuncio de subasta

El día 13 de junio de 1995, a las doce horas, en la Notaría de don Ramón Corral Beneyto, sita en la calle de José Ortega y Gasset, número 30, 1.º B, de Madrid, se procederá a la subasta de la finca Catorce Letra C, en planta octava, de la casa número 6 de la plaza de España, de Madrid (finca número 42.804), en ejecución de la hipoteca constituida por «Ibérica de Silos y Comercio, Sociedad Anónima», a favor de la Caja de Ahorros de Navarra, en escritura autorizada el 23 de marzo de 1992, por el Notario de Madrid don Julián María Rubio de Villanueva. El tipo que servirá de base a la subasta será de 59.280.000 pesetas.

Se hace constar, expresamente:

Primero.—Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría antes citada.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán vigentes.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el día 4 de julio de 1995; y la tercera, también en su caso, se celebrará en idéntico lugar, a la misma hora, el día 25 de julio de 1995.

Madrid, 27 de abril de 1995.—28.466-58.

NOTARIA DE DON RICARDO VILAS DE ESCAURIAZA

Yo, Ricardo Vilas de Escauriaza, Notario de Santa Coloma de Farners (Girona), Código Postal 17430, calle del Prat, número 1, 1.º, estoy tramitando procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria de primera hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, sobre las siguientes fincas, sitas en un edificio de la calle del Prat, número 85, de esta ciudad, que se subastarán en mi despacho, a las diez horas de los días 9 de junio de 1995, en primera subasta, al tipo que se dirá; el

día 30 de junio de 1995, en segunda subasta, al tipo del 75 por 100 del de la primera, y el día 21 de julio de 1995, en tercera subasta, sin sujeción a tipo:

1. Local comercial o garaje, de 139,50 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 17.000.000 de pesetas.
2. Aparcamiento de 10,12 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 1.500.000 pesetas.
3. Aparcamiento de 10,12 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 1.500.000 pesetas.
4. Aparcamiento de 9,90 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.
5. Aparcamiento de 9,90 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.
6. Aparcamiento de 10,46 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.
7. Aparcamiento de 10,91 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta de 1.500.000 pesetas.
8. Vivienda 1.º, 1.ª, de 84,91 metros cuadrados, con dos patios de luces, uno de 65 metros cuadrados y otro de 4,27 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 18.000.000 de pesetas.

9. Vivienda 1.º, 4.ª de 84,06 metros cuadrados, con patio de luces de 3,33 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 18.000.000 de pesetas.

10. Vivienda 1.º, 5.ª de 79,89 metros cuadrados, con patio de luces de 4,27 metros cuadrados. Tipo para la primera subasta 18.000.000 de pesetas.

La documentación y la certificación del Registro están a disposición de los interesados en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

No hay cargas, gravámenes o asientos anteriores a las hipotecas que se ejecutan.

Los postores depositarán en la Notaría, en metálico o en cheque bancario, el 30 por 100 del tipo que corresponda a la primera o segunda subasta, y para la tercera subasta se depositará el 20 por 100 del tipo de la segunda, y se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Santa Coloma de Farners (Girona), 10 de mayo de 1995.—El Notario, Ricardo Vilas de Escauriaza.—29.823.